

Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral N° 000676 - 2025

Carhuaz, 09 ABR. 2025

Visto, el INFORME N° 079 -2024-MINEDU/RA-DREA/UGEL Chz-A GA/EAI-P; Expediente Administrativo N° 001224-2025, y demás documentos adjuntos que constan en (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, como instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, resolver en primera instancia las pretensiones solicitadas por los administrados de acuerdo a su naturaleza y estado de trámite;

Que, mediante Expediente N° 001264 de fecha 26 de marzo del 2025, la promotora de la conragación “Nuestra Señora de la Sabiduría” – Carhuaz, remite la solicitud de encargatura de dirección de la Institución Educativa “Nuestra Señora de la Sabiduría” – Carhuaz, de educación básica regular, justificando su petición lo manifestado en el Convenio Celebrado entre el Estado Peruano y la Santa Sede, la misma que estipula en su Artículo 13° del Reglamento de Centros Educativos de Acción Conjunta: Estado Peruano – Iglesia Católica, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 483-89-ED de fecha 03 de agosto de 1989, el personal que ocupe una plaza financiada por el Estado, estará sujeto a la legislación vigente para trabajadores de la actividad privada y su administración correspondiente al respectivo centro educativo, por ello se dirigen a la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, para que se digne en reconocer como directora a la Religiosa y docente Herlinda Rosa, CALVO FERNANDEZ, identificada con DNI 32046126, quien cuenta con los requisitos básicos y las experiencias que se solicita;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU - Aprobar la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”, establece con respecto a las situaciones especiales de encargo en su numeral 6.4. lo siguiente:

“ ...

6.4.2 Encargo en instituciones educativas por convenio y otras

a) Los cargos directivos y jerárquicos de IIEE públicas de gestión directa a cargo de otros sectores e instituciones del Estado (Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, entre otros) son cubiertos necesariamente a propuesta del promotor y el visto bueno de los gestores de las IIEE; en el caso de las IIEE públicas de gestión privada son cubiertos a propuesta de la entidad gestora, en tanto, así lo establezca el convenio de encargo de gestión.

b) De conformidad con lo señalado en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Centros Educativos de Acción Conjunta: Estado Peruano – Iglesia Católica, aprobado por Resolución Ministerial N° 483-89-ED, las plazas otorgadas por el Minedu para dichas IIEE son cubiertas necesariamente a propuesta de su director, con el visto bueno de la ODEC respectiva, pudiendo ser cubierta excepcionalmente por docentes de otras regiones, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en los sub numerales 5.5.1 y 5.5.2 de la presente norma técnica, y de manera excepcional con profesores desde la primera escala magisterial.

c) La plaza vacante se cubre con el profesor que cuenta con la propuesta correspondiente siempre que cumpla con los requisitos para el cargo y no se encuentre dentro de las prohibiciones de la presente norma técnica.

d) La presentación de la propuesta y la cobertura de las plazas vacantes se realiza en cualquiera de las etapas contempladas en la presente norma técnica, no siendo necesario ajustarse a las actividades y plazos señalados por cada etapa en el cronograma regional. La verificación de los requisitos está a cargo del Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la DRE/UGEL.

e) De manera excepcional, se permite la encargatura en plazas directivas y jerárquicas que pertenecen a la LRM, ubicadas en la sede de la ODEC, pudiendo ser cubiertas por docentes de la CPM, previa propuesta de la ODEC. Estas encargaturas no generan ningún tipo de pago por asignación del cargo o diferencia de la jornada de trabajo.

esto en razón de la existencia de plazas de la LRM en las sedes de la ODEC.

(...);

En el presente caso se tiene que la Institución Educativa "Nuestra Señora de la Sabiduría" – Carhuaz, en el presente año viene funcionando, brindando el servicio al nivel de Educación Básica Regular – Educación Primaria, al haber venido funcionando solo hasta el nivel Jardín Inicial, bajo la gestión y dependencia: Pública – En convenio, por tanto, se tiene que a la fecha se viene tramitando el cambio de gestión y mientras no cuente con reconocimiento el nivel primaria corresponde aceptar la propuesta excepcional de encargatura realizada por la congregación, como se ha producido en el presente caso, al proponer a la Religiosa y docente Herlinda Rosa, CALVO FERNANDEZ, identificada con DNI 32046126, para cumplir las funciones de Directora de la mencionada institución educativa, estableciendo que estas encargatura no genera ningún tipo de pago por asignación del cargo o diferencia de la jornada de trabajo, conforme a los fundamentos expuestos;

Estando a lo opinado por el responsable de la Oficina de Personal; decretado por el director del Área de Administración, dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Reglamentado por el D.S. N° 011-2012-ED; Resolución Ministerial N° 483-89-ED; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la encargatura de funciones de director de la Institución Educativa "Nuestra Señora de la Sabiduría" – Carhuaz, realizada en favor de la Religiosa y docente Herlinda Rosa, CALVO FERNANDEZ, identificada con DNI 32046126, para cumplir las funciones de Directora de la mencionada institución educativa, estableciendo que estas encargatura no genera ningún tipo de pago por asignación del cargo o diferencia de la jornada de trabajo, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a doña Herlinda Rosa, CALVO FERNANDEZ, y a las oficinas administrativas correspondientes para su conocimiento y tratamiento respectivo.

Regístrese y comuníquese.

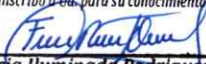
ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
DSA.II/MECA
DSA.II/CECG
EA.II/JCM
TADMI/SAAS

09 ABR. 2025

CARHUAZ
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines


Fresca Iluminada Rodríguez Osorio
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CARHUAZ